CONTRATO N° 03/2020

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Don Marcos Gayozo González**, con Cédula de Identidad **Nº 407.580**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **firma Agrícola Aruana S.A.** con **RUC 80036987-4**, domiciliada en el Km. 146 de la Supercarretera Itaipú – Nueva Esperanza - Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **André Ari Caus con Cédula de Identidad N° 4.149.678**, y por el **señor Juvelceu Tessaro con Cedula de Identidad Nº 3.596.200**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión de combustibles a la Municipalidad de Nueva Esperanza, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2019 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Póliza de Garantía de Cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373694

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2019, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 0076/2020.

Agrícola Aruana S.A.
R.U.C.. 80036987 - 4
Nueva Esperanza Canindeyú Py

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Proced.	U.M	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 01 - Combustibles para Maquinarias Municipal								
1	1	Gasoil - Diesel Tipo I (Extra)	Petrobras	Nacional	Lts	14.219	6.180	87.873.420
2	1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Petrobras	Nacional	Lts	17.000	5.090	86.530.000
3	1	Nafta Ron 85	Petrobras	Nacional	Lts	3.000	5.095	15.285.000
							Total Lote 01	**189.688.420**
LOTE 02 - Combustibles para Vehículos Municipal								
1	2	Gasoil - Diesel Tipo I (Pódium)	Petrobras	Nacional	Lts	12.000	6.730	80.760.000
2	2	Gasoil - Diesel - Tipo I (Extra)	Petrobras	Nacional	Lts	14.999	6.180	92.693.820
3	2	Nafta Ron 85	Petrobras	Nacional	Lts	4.533	5.095	23.095.635
							Total Lote 02	**196.549.455**
							Total Lote 01 y 02	**386.237.875**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaranies trescientos ochenta y seis millones doscientos treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle Yvyrapyta c/ Cedro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Agropecuaria Aruana S.A.
R.U.C.. 80036987 - 4
Nueva Esperanza Canindeyú Py

Francisco Sanchez Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

Juvelceu Tessaro
Rep. Legal de Agrícola Aruana S.A.
Proveedor

Agrícola Aruana S.A.
R.U.C. 80036987 - 4
Nueva Esperanza Canindeyú Py.

André Ari Caus
Rep. Legal de Agrícola Aruana S.A.
Proveedor

CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Abg. Francisco Julián Delgado Martínez
Asesor Jurídico

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: **Atención:** Carmen Velazco **Dirección:** Calle Cedro e/ Yvyrapyta **Ciudad:** Nueva Esperanza – Departamento de Canindeyú - Paraguay **Teléfono:** 0464 20120 **Fax:** 0464 20120 **Dirección de correo electrónico:** municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: arbitraje para la ejecución del laudo arbitral o parar dirimir cuestione que no sean arbitrales, las partes establecen la competencia del juzgado de primera instancia, de la Ciudad de Salto del Guairá, Departamento de Canindeyú, Republica el Paraguay
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: -**Gasoil:** El precio unitario del gasoil será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del gobierno nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución del Contrato. -**Nafta:** El precio unitario de la nafta será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o diminución que sufra de acuerdo a los precios de mercado.No se reconocerán reajuste de precios si los servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de servicios aprobado.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** *El pago de suministro objeto de la presente licitación, se hará con fondos del Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año* 2.020 *(sujetos a aprobación presupuestaria correspondiente) de la Municipalidad de Nueva*

Agricola Aruana S.A.
R.U.C. 80036987 - 4
Nueva Esperanza Canindeyú Py

Francisco Ramón Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

	Esperanza, que se hará efectivo en guaraníes, en forma mensual, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura respectiva. *El proveedor preparará un resumen de los abastecimientos realizadas en el mes y confeccionará la Factura correspondiente, atendiendo a los impuestos gravados y/o exentos, la referida factura que deberá contener los siguientes datos: el lugar, fecha, mes, ano, ruc, a nombre de la municipalidad de Nueva Esperanza, cantidad de litros, montos en guaraníes (en número y letras). Ante las enmiendas se procederá al rechazo de las mismas.* *Asimismo, conjuntamente con la factura deberá presentar como anexo, una planilla de resumen de consumo del mes, con los comprobantes de combustibles que dieron origen al suministro. La Municipalidad de Nueva Esperanza a través del Departamento de Administración y Finanzas realizara las gestiones de pago al proveedor.*
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0,1 %*** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NO HABRA EXCEPCIONES
CGC 18.1 y 18.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***5% del valor total del contrato.*** *La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *conforme a lo establecido en la Sub-cláusula 17.5 de las CGC.*
CGC 22.3	***NO SE ADMITIRA LA SUBCONTRATACION***
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA***
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: ***NO APLICA***
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: ***NO APLICA***

Agr...la Aruana S.A.
R.U.C.: 80036987 - 4
...eva Esperanza Canindeyú Py

Francisco Sanchez Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

CGC 28	El valor de las multas será: 0,1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será durante toda la vigencia del contrato. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: la Municipalidad de Nueva Esperanza.
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***1*** días.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **cuando se comprueba variación de la calidad del bien entregado en violación a las exigencias establecidas por el Ministerio de Industria y Comercio (Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología).**

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

Juvelceu Tessaro
Rep. Legal de Agrícola Aruana S.A.
Proveedor

Agricola Aruana S.A.
R.U.C.. 80036987 - 4
Nueva Esperanza Canindeyú P.Y.

André Ari Caus
Rep. Legal de Agrícola Aruana S.A.
Proveedor

CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Abg. Francisco Julián Delgado Martínez
Asesor Jurídico